FILIACION * 2020-300
Ddo: ARIEL LONDOÑO

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante subsano la demanda en termino oportuno.

Auto 183
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, Febrero cinco de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria por el cual se adecua la demanda a los requisitos previstos en el art. 82, en el decreto 806 de 2020 y en la ley 721 de 2001, se dispone:

1.- Admítase la demanda especial por filiación extramatrimonial propuesta por la defensora de familia del centro zonal centro del ICBF en representación de los intereses del menor de edad Cristian Darío Palechor Mamiam VS Ariel Darío Londoño Pay.

2.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado Ariel Darío Londoño Pay, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, a quien se le entregaran copias de la demanda y anexos aportados para tal fin. Efectúese la notificación de conformidad con previsto en el decreto 806 de 2020.

3.- Ordénese la práctica de la prueba de marcadores genéticos DNA a Gloria Consuelo Palechor Mamiam, a Ariel Darío Londoño Pay y al menor de edad Cristian Darío Palechor Mamiam.

4.- Notifíquese el presente proveído al defensor de familia del I.C.B.F., y al representante del ministerio público, adscritos a este despacho judicial.

Notifíquese.

La juez. -

María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 028 **hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).**
Santiago de Cali 22 FEB 2021
La secretaria. -